

ORDENANZA N°: 7520/26.-

Ramallo, 23 de Julio de 2026.-

VISTO:

El "Protocolo Adicional al Convenio Marco de Colaboración", suscripto el 06 de abril de 2026; entre la Municipalidad de Ramallo y la "Universidad del Este" de la ciudad de La Plata

Las Ordenanzas N° 6885/24, N° 6929/24 y N° 7178/25; y

CONSIDERANDO:

Que el presente tiene como objetivo el impulso, la promoción y fomento de actividades de educación y capacitación formal y no formal que puedan desarrollarse dentro de las competencias municipales, de allí la intención de ampliar las posibilidades para los vecinos de Ramallo, en lo que hace al desarrollo educativo y de instrucción, generando nuevas alternativas para un futuro laboral;

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el pertinente instrumento legal, mediante el cual se refrende el Protocolo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Refréndase en todos sus términos el "Protocolo Adicional al Convenio ----- Marco de Colaboración y Cooperación" suscripto entre la Municipalidad de Ramallo, representada por el Sr. Intendente Municipal Mauro David POLETTI - D.N.I. N° 23.607.992 y la "UNIVERSIDAD DEL ESTE", representada en este acto por el Lic. Bruno Alejandro DÍAZ - D.N.I N° 28.232.525, en carácter de Mandatario, suscripto a los 06 días del mes de abril de 2026, obrante a fs. 28/31 del Expediente N° 4092-27726/25.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 23 DE JULIO 2026.-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELA ALEJANDRA ISARRA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE